REPUBLICA DEL PERU

CUT: 176799

ANA	FOLIO N°
OAJ	13

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°316 -2015-ANA

Lima, 10 DIC. 2015

VISTO:

El Memorando Nº 1084-2015-ANA-OSNIRH, de fecha 12 de noviembre de 2015, emitido por el Director de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos; y el Informe Nº 666-2015-ANA-OA-UL, de fecha 19 de noviembre de 2015, emitido por el Sub Director de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la entidad puede cancelar el proceso convocado por diversas razones, entre otros, si desaparece la necesidad para la cual se solicitaba el objeto del proceso;

Que, asimismo, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que cuando la entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes;

Que, con fecha 24 de agosto de 2015 se convocó al proceso Adjudicación de Menor Cuantía N° 088-2014-ANA-2, "Implementación de Sala de Gerenciamiento en el ámbito de las Autoridades Administrativas del Agua", el cual provenía de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 088-2014-ANA-1, derivada de la Licitación Pública N° 04-2014-ANA, todos los que fueron declarados desiertos por el Comité Especial encargado;

Que, con fecha 12 de noviembre de 2015, el Director de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos (OSNIRH) emitió el Memorando N° 1084-2015-ANA-OSNIRH, a través del cual solicitó la cancelación del proceso de selección "Implementación de la Sala de Gerenciamiento en el ámbito de las AAA", al haber desaparecido la necesidad de su contratación;

Que, con fecha 19 de noviembre de 2015, el Sub Director de la Unidad de Logística suscribió el Informe N° 666-2015-ANA-OA-UL, mediante el cual solicita proceder a la cancelación del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 088-2015-ANA-2, por haber desaparecido la necesidad, de acuerdo a lo expuesto en el Memorando N° 1084-2015-ANA-OSNIRH;

Que, respecto del funcionario autorizado para cancelar el proceso de selección citado, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la resolución de cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, con fecha 17 de agosto de 2015, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, a través del Memorando N° 324-2015-ANA-J/OA, aprobó el expediente de contratación del proceso Adjudicación de Menor Cuantía N°088-2015-ANA-2, con un valor referencial de S/.1'812,039.31 (Un Millón Ochocientos Doce Mil Treinta y Nueve con 31/100 Nuevos Soles), por lo que corresponde que sea dicho órgano quien cancele el proceso citado;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, y de la Secretaría General; y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Cancelar el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 088-2014-ANA-2, para la contratación de la "Implementación de la Sala de Gerenciamiento en el Ámbito de las AAA", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y a la Oficina del Sistema Nacional de Información de los Recursos Hídricos para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Juan Carlos Sevilla Gildemeister
Jefatura
Autoridad Nacional del Agua